



E.E. 2023/14000/000082

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

R.M. 786/2023

Montevideo, 25 OCT. 2023

VISTO: la necesidad de habilitar los mecanismos necesarios para dar satisfacción a las necesidades habitacionales de las familias que se dirán;

RESULTANDO: I) que por Resolución Ministerial Nº 285/2023 de 27 de marzo de 2023, se dispuso el llamado a familias interesadas en recibir préstamo y/o subsidio (en el caso de que opten por la compra) en el marco del Programa Compra de Vivienda Nueva, modalidad Arrendamiento con Opción a Compra, financiado por esta Secretaría de Estado con cargo al Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización, para la adquisición de una vivienda nueva accesible en el edificio sito en la calle José Joaquín Olmedo 4056 esq. Manuel Arrotea, construido en el padrón Nº 71.894 de la localidad y departamento de Montevideo, conforme la Resolución antes referida y de acuerdo a las disposiciones contenidas en dicho acto administrativo y en los Reglamentos de "Subsidio a la Demanda Habitacional", "Prestamos del Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización" y "Producto";

II) que en el plazo de la convocatoria la Asesoría Planificación Operativa procedió a la apertura del llamado mientras que la Oficina Montevideo, realizó la inscripción de los interesados;

III) que una vez finalizado el plazo de inscripción el número de familias inscriptas no superó las viviendas disponibles, por lo cual no fue necesaria la instancia del sorteo. Previamente la citada oficina estudió la documentación presentada por la familia postulada;

CONSIDERANDO: I) que la Asesoría Planificación Operativa de la

División Articulación y Gestión de Soluciones en informe de fecha 4 de setiembre de 2023, da cuenta que se cumplieron con todas las formalidades del llamado previstas en la Resolución Ministerial N° 285/2023, de 27 de marzo de 2023, por lo cual resulta necesario aprobar la nómina con la familia que se encuentra en condiciones de acceder a un préstamo y/o subsidio (en el caso que opten por la compra) en el marco del Programa Compra de Vivienda Nueva, modalidad Arrendamiento con Opción a Compra, para la adquisición de una vivienda accesible, financiado por esta Secretaría de Estado con cargo al Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización;

II) que la Dirección Nacional de Vivienda estima conveniente actuar conforme a lo sugerido por la Asesoría Planificación Operativa de la División Articulación y Gestión de Soluciones, habilitando los mecanismos necesarios para que la familia seleccionada pueda acceder en el futuro a una solución habitacional;

ATENTO: a lo precedente expuesto y a lo dispuesto en la Ley N° 13.728, de 17 de diciembre de 1968, en el artículo 439 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, la Resolución Ministerial N° 744/2021, de 14 de octubre de 2021 y su modificativa Resolución Ministerial N° 602/2022, de 11 de agosto de 2022 y en la Resolución Ministerial N° 285/2023, de 27 de marzo de 2023;

EL MINISTRO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESUELVE:

1º.- Apruébase a la familia que ha acreditado cumplir con las condiciones exigidas en la Resolución Ministerial N° 285/2023, de 27 de marzo de 2023, y que por tanto se encuentra en condiciones de acceder a un préstamo y/o subsidio a la cuota (en el caso de optar por la compra) financiado por esta Secretaría de Estado con cargo al Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización,



**Ministerio
de Vivienda
y Ordenamiento Territorial**

para la adquisición de una vivienda accesible en el Programa Compra de Vivienda Nueva modalidad Arrendamiento con Opción a Compra, en el edificio construido en el padrón N° 71.894, sito en la calle Joaquín Olmedo 4056 esq. Manuel Arrotea de la localidad y departamento de Montevideo, de conformidad con las especificaciones que se detallan a continuación:

Llamado 2723 – Programa Compra de Vivienda Nueva, modalidad Arrendamiento con Opción a Compra. Vivienda Accesible – 2 dormitorios

Familia	Cédula de Identidad	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
251473	4576910-2	María	Victoria	MACIAS	BORGES

2º.- Delégase en la Dirección Nacional de Vivienda la aprobación del préstamo y/o subsidio que sea solicitado (en caso que opte por la compra) por la beneficiaria relacionada en el numeral 1º de la presente Resolución, para la adquisición de una vivienda accesible en el Programa Compra de Vivienda Nueva, modalidad Arrendamiento con Opción a Compra, en el edificio padrón N° 71.894, sito en la calle Joaquín Olmedo 4056 esq. Manuel Arrotea de la localidad y departamento de Montevideo. -

3º.- Comuníquese a la Agencia Nacional de Vivienda y a la División Comunicación Ministerial de la Dirección General de Secretaría para su publicación en la página web de este Ministerio. Cumplido, pase a la División Articulación y Gestión de Soluciones a los efectos de exhibir la lista de beneficiarios en la Oficina Montevideo y notifíquese a la interesada.-

4º.- Notificada la presente Resolución, dispóngase que la familia mencionada en el numeral 1º deberá presentarse a firmar la documentación relativa a la vivienda, así como a recibir las llaves,

cuando el MVOT o la Agencia Nacional de Vivienda así lo disponga.
Si no compareciere en el plazo fijado en la citación sin causa justificada, se la tendrá por desistida y desadjudicada sin más trámite, bastando la comunicación que de tal circunstancia efectúe el MVOT o la Agencia Nacional de Vivienda.-

5º.- Pase a la Dirección Nacional de Vivienda a sus efectos.-



Raúl Lozano Bonet
Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial